



Formato de Reclamación Asegurado/Beneficiario

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

Av. Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.Fecha de solicitud 26 / 11 / 2019
Día Mes Año

Fallecimiento Invalidez Enfermedad grave Pérdidas orgánicas
 Vencimiento Rescate

Datos de la póliza (datos del contratante/asegurado)

Apellido paterno <u>Jiménez</u>	Apellido materno <u>Mayo</u>	Nombre (s) <u>Gloria</u>	Estado civil <u>casada</u>	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino
Número de póliza (s) <u>161180001162</u>		Número de certificado		
Nombre del contratante <u>CEGE CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR</u>				

Datos del beneficiario/asegurado (persona física)

Apellido paterno <u>Jiménez</u>	Apellido materno <u>Mayo</u>	Nombre (s) <u>Gloria</u>	Parentesco con el asegurado <u>Esposa</u>
Calle y número: <u>Lote 9 Manzana 165</u>	Colonia: <u>Unidos Por Guerrero</u>	Código postal: <u>301750</u>	
Delegación y/o Municipio: <u>Acapulco de Juárez</u>	Población o Ciudad: <u>Acapulco</u>	Estado: <u>Guerrero</u>	País: <u>México</u>
Fecha de nacimiento: <u>28/04/1960</u> Día Mes Año	Número de teléfono: <u>7441491608</u>	Nacionalidad (En caso de ser extranjero, entregar el cuestionario FATCA para nacionalidad Norteamericana y/o Auto declaración de Información Fiscal para otra nacionalidad).	

País de nacimiento: <u>México</u>	Número de serie de la firma electrónica avanzada:		
Ocupación o profesión: <u>Comerciante</u>	Actividad o giro del negocio: <u>Venta de chilito y pozole</u>		
R.F.C.: <u>JIM6600428</u>	C.U.R.P.: <u>JIM6600428MGRH01</u>	Correo electrónico:	

¿Ocupa o ha ocupado en los últimos 2 años algún cargo o función pública? Si No

En caso de respuesta afirmativa, indique el cargo:

NOTA: Si el asegurado o beneficiario es o ha sido funcionario público destacado, deberá entregar el Formato correspondiente al Anexo A.

Sección B (llenar los datos de su país de origen)

Calle y número:	Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	P.O. Box:	Estado:	País:	Clave de país + Código de ciudad + Teléfono

Por favor indique si usted tiene nacionalidad distinta a la Mexicana en términos de la Ley de Cumplimiento de Cuenta de Impuestos Extranjeros (FATCA por sus siglas en inglés). Si No Si su respuesta es afirmativa llene los campos de abajo y deberá llenar cuestionario FATCA:

* Número de identificación Federal del Contribuyente (TIN) en E.U.A.:

* Si cuentan con más de una nacionalidad, indique el país:

Datos del beneficiario (persona moral)

Denominación y/o razon social: <u>CEGE CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR FOLIO ART 492 6118092693</u>				
Nacionalidad(es):	R.F.C.:	Relación con el solicitante:		
Número serie de la Firma Electrónica Avanzada:				
Correo electrónico o página web:				
Giro mercantil u objeto social:	Folio mercantil:	Fecha de constitución:		
Nombre completo del apoderado legal:		Nacionalidad(es) del apoderado:		
Domicilio del apoderado legal:				
Calle y número:		Colonia:		
Municipio o delegación:	Ciudad o Población:	Estado:		
País:	CP y/o POBOX1:	Teléfono:	clave de país:	Código de ciudad:

Finiquito: En caso de resultar procedente la reclamación que se efectúa, autorizo a **MAPFRE Tepeyac, S.A.** para que realice el pago del importe que corresponde al suscrito por la póliza señalada en este formato mediante transferencia electrónica de fondos, efecto para el cual líneas adelante proporciono los datos necesarios para que se realice dicha transferencia.

Condicionado a que la cantidad que me sea depositada o transferida, sea el importe que me corresponde, entonces me daré por pagado y surtirá efectos el finiquito que en este momento otorgó a **MAPFRE Tepeyac, S.A.**, el cual se extiende en los términos más amplios que en derecho proceda y corresponda, no reservándome ninguna acción o derecho que ejercitar en su contra, sea de naturaleza civil, mercantil, administrativa o penal, dado el pago que se efectúe y el presente finiquito. Dicho finiquito se extiende a los accionistas, directivos, colaboradores, prestadores y representantes de **MAPFRE Tepeyac, S.A.**

Banco: _____ Clabe Interbancaria

Lo anterior en el entendido que esta autorización no constituye para **MAPFRE Tepeyac, S.A.** una obligación de pago así como tampoco una aceptación sobre la procedencia de mi reclamo.

Declaro que los datos que proporciono en este formato son verídicos y pueden corroborarse en las copias simples de los documentos que agrego. Finalmente, autorizo que los datos que proporciono en el presente formato sean utilizados por **MAPFRE Tepeyac, S.A.** para cualquiera de los fines que aparezca en su Aviso de Privacidad, autorización que se extiende en favor de cualquier empresa relacionada con ésta y con la que el suscrito tenga o llegue a mantener una relación jurídica de cualquier naturaleza. Declaro que los recursos que llegue a recibir no los destinara a ninguna actividad ilícita.

Esta póliza corresponde a la cobertura adicional de gastos funerarios que deriva de un seguro de vida deudor con número de póliza 161180001162

Manifiesto que conozco y acepto lo establecido en el Aviso de Privacidad de **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**

Melissa Fabián 
Nombre y firma del contratante

Gloria Jiménez Mayo 
Nombre y firma del beneficiario

Lugar y fecha: Acapulco, Gto a 26/11/2019

Denuncia Anónima: Si conoces algún hecho o acto no ético (fraudes, abusos, corrupción, prerrogativas, etc.) en la prestación de nuestros servicios, denúncialo de manera anónima y confidencial en www.mapfre.com.mx (sección Actuación Ética) ó en la dirección de correo electrónico actuacionetica@mapfre.com.mx

Datos de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios

MAPFRE pone a su disposición, la unidad Especializada de atención a Usuarios (UNE) donde le atenderán de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas con número de teléfono: 5230 7090 o 01 800 717 1819 y domicilio en Avenida Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código postal 03800, Ciudad de México, con correo electrónico UNE@mapfre.com.mx.

Glosario

CP: Código postal

CRS: (Common Reporting Standard) Estándar para el Intercambio Automático de Información Sobre Cuentas Financieras

CURP: Clave Única de Registro de Población

FATCA: Ley de Cumplimiento de Cuenta de Impuestos Extranjeros (FATCA pos sus siglas en inglés)

NIF: Número de identificación fiscal

P.O.BOX: Buzón de correo

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

TIN: Número de Identificación Federal del Contribuyente de Estados Unidos de América



Aviso de Privacidad Simplificado

MAPFRE Tepeyac, S.A., ubicada en el número 507 de Avenida Revolución, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, hace de su conocimiento que sus datos personales recabados, que se recaben o se generen con motivo de la relación jurídica que se tenga celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con la mencionada relación jurídica y las obligaciones derivadas de la misma. En específico para:

Visitantes en general, por razones de seguridad y vigilancia: Cuando sea necesario para protección de los bienes muebles e inmuebles donde reside el domicilio y las oficinas del Responsable, así como para proteger también a las personas y sus pertenencias, cuando acceden a dichas oficinas.

Recursos Humanos (Candidatos, empleados y ex empleados) Se utilizarán para todos los fines vinculados con la relación laboral, en especial para selección, para verificar referencias de empleos anteriores, reclutamiento, bolsa de trabajo, capacitación, evaluación y medición de habilidades y competencias, así como definición de acciones de desarrollo, y el pago de prestaciones laborales.

Clientes (Proponentes, contratantes, asegurados, beneficiarios y proveedores de recursos). Se utilizarán para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Seguro, para evaluar su solicitud de seguro, suscripción, emisión, tramitación, investigación, verificación, validación y confirmación de los datos para la cotización y ofrecimiento de programas de aseguramiento previamente solicitados; del mismo modo, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros derivados de dichos seguros o programas; cobrar, administrar, mantener o renovar la póliza de seguro, para estudios estadísticos, cuyo tratamiento podrá ser de manera indistinta mediante sus propios medios y recursos; así como, remisión de dichos datos a otras Instituciones de Seguros o encargados, con el fin de que estén en posibilidad de evaluar el riesgo de cualquier propuesta de aseguramiento o bien calificar la procedencia del beneficio solicitado en caso de siniestro, o cualquier derecho sobre el servicio contratado.

Igualmente podrán ser tratados para finalidades que no dan origen a la relación jurídica ("Finalidades Secundarias"), como el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios, así como la prospección comercial, en cuyo caso se entenderá aceptado dicho tratamiento hasta en tanto no proceda a informarnos lo contrario a través de la revocación del consentimiento, pudiendo manifestarlo a través de arco_mapfre@mapfre.com.mx

El presente Aviso de manera integral, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página www.mapfre.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Última actualización: 17/enero/2017



Identificador Electrónico

12001001720190003903



Clave Única de Registro de Población

JIMG600428MGRMYL01



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUERRERO

Municipio de Registro

ACAPULCO DE JUAREZ

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0017	10/05/1999	7	1208

Datos de la Persona Registrada

GLORIA

JIMENEZ

MAYO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

28/04/1960

ACAPULCO DE JUAREZ

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

GUERRERO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JUAN

JIMENEZ

SILVA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

EMILIA

MAYO

GUATEMALA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

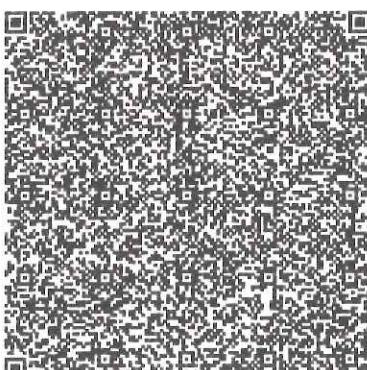
Anotaciones Marginales:

NUM. DE LIBRO: 07/99.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 302 del Código Civil de Guerrero; 22 fr. XV de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero; 2 fr. XII del Reglamento de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero y 11 de la Ley Número 874 que regula el uso de la Firma Electrónica Certificada de Guerrero. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 24 días del mes de Noviembre de 2019. Doy fe.



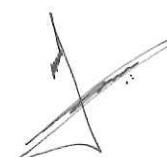
Código de Verificación

1120010017199012080



Firma Electrónica:

Sk IN Rz Yw MD Qy OE 1H Uk 1Z TD Ax IE dM T1 JJ QX xK SU 1F Tk Va IE 1B WU 98 MT Ey
MD Ax MD Ax Nz E5 OT kw MT Iw OD B8 Rn wy Oc Bk ZS Bh Yn Jp bC Bk ZS Ax OT Yw IE
dV RV JS RV JP IG 51 bG x8 bn Vs bA ==



Código QR



Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil de Guerrero

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/AciaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Identificador Electrónico

12053000120190003023



Clave Única de Registro de Población

GANB560228HGRRL00



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUERRERO

Municipio de Registro

SAN MARCOS

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	08/09/2010	3	596

Datos de la Persona Registrada

BALFRE

GARCIA

NAVA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

28/02/1956

SAN MARCOS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

GUERRERO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

SABINO

GARCIA

CRUZ

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

MATILDE

NAVA

CASIMIRO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

CAMPANA DE REGISTROS GRATUITOS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO, 2010 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

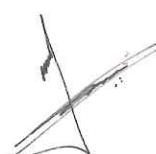
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 302 del Código Civil de Guerrero; 22 fr. XV de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero; 2 fr. XII del Reglamento de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero y 11 de la Ley Número 874 que regula el uso de la Firma Electrónica Certificada de Guerrero. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 24 días del mes de Noviembre de 2019. Doy fe.

Firma Electrónica:

R0 FO QJ U2 MD ly OE HH UI JW TD Aw IE JB TE ZS RX xH QV JD SU F8 Tk FW QX wx MT
lw NT Mw MD Ax Mj Ax MD Aw NT k2 MH xN ID k4 IG RI GZ Zl Yn Jl cm 8g ZG Ug MT k1 Nn xH
VU VS Uk VS T3 xu dW xs IG 51 bG w=

Código QR



Código de Verificación

11205300012010005960



Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil de Guerrero

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE **DEFUNCIÓN** EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
035	09	01651	-----	-----	15-11-2019
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN			ENTIDAD FEDERATIVA	
CENTROS HOSPITALARIOS	ACAPULCO DE JUAREZ			GUERRERO	

DATOS DEL FINADO

NOMBRE:	BALFRE	GARCIA	NAVA
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
SEXO:	<input checked="" type="radio"/> MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO	ESTADO CIVIL: CASADO	NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD:	63 AÑOS	FECHA DE NACIMIENTO:	28 DE FEBRERO DE 1956
LUGAR DE NACIMIENTO:	LAS LOMITAS	SAN MARCOS	GUERRERO
LOCALIDAD		MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
NOMBRE DEL CÓNYUGE:	GLORIA JIMENEZ -----		NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DEL PADRE:	SABINO	GARCIA	CRUZ (FINADO)
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA	CURP:	
NOMBRE DE LA MADRE:	MATILDE	NAVA	CASIMIRO (FINADA)
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA	CURP:	

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN:	11-11-2019 21:40	LUGAR:	ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
No. DE CERTIFICADO:	190294449	DESTINO DEL CADÁVER:	<input checked="" type="radio"/> INHUMACIÓN <input type="radio"/> CREMACIÓN
NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO:	PANTEON EJIDAL MONTE ALTO		
LUGAR DEL FALLECIMIENTO:	CALLE GARDENIAS MZ. 165 LT. 9 COLONIA UNIDOS POR GUERRERO, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO		
CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN:	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO 45 MINUTOS, ANEMIA SEVERA 1 MES, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA		
NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN:	MARIA GUADALUPE SALGADO MORALES		
6577866			
No. DE CÉDULA PROFESIONAL:			

DATOS DEL COMPARCIENTE

NOMBRE:	JAVIER CARTAGENA ABARCA	PARENTESCO:	NINGUNO
NACIONALIDAD:	MEXICANA	EDAD:	45 AÑOS

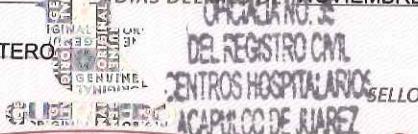
OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

CAUSA 2: 1 AÑO, DIABETES MELLITUS TIPO 2 20 AÑOS, HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMICA 25 AÑOS OBSERVACIONES: MARGINALES: OCUPACION: ALBAÑIL.- DOY FE.- OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL N° 35 CENTROS HOSPITALARIOS. ANOTACIONES

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CENTROS HOSPITALARIOS A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019, DOY FE.

LIC. BISMARCK CAYETANO BEDOLLA PLATERO

NOMBRE Y FIRMA



CAP: ELCC
COT: ELCC

REGISTRO CIVIL

208422

FOLIO
A12 0336985



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACION TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO
COMO COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL,
CERTIFICO; QUE EN EL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE
ENCUENTRA ASENTADA EL:

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
04	01	00049	09 DE NOVIEMBRE DE 1978
	MUNICIPIO		ENTIDAD
	SAN MARCOS		GUERRERO

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE:	BALFRE NOMBRE(S)	GARCIA PRIMER APELLIDO	NAVA SEGUNDO APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO	LAS LOMITAS LOCALIDAD	SAN MARCOS MUNICIPIO	GUERRERO ENTIDAD
EDAD: 21 AÑOS	NACIONALIDAD: MEXICANA		CURP: _____
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE:	GLORIA NOMBRE(S)	JIMENEZ PRIMER APELLIDO	MAYO SEGUNDO APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO	CARABALIN GRANDE LOCALIDAD	SAN MARCOS MUNICIPIO	GUERRERO ENTIDAD
EDAD: 18 AÑOS	NACIONALIDAD: MEXICANA		CURP: _____

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE:	SABINO NOMBRE(S)	GARCIA PRIMER APELLIDO	----- SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE:	MATILDE NOMBRE(S)	NAVA PRIMER APELLIDO	----- SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE:	JUAN NOMBRE(S)	JIMENEZ PRIMER APELLIDO	----- SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		
NOMBRE DE LA MADRE:	EMILIA NOMBRE(S)	MAYO PRIMER APELLIDO	----- SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS CONTRAYENTES ESTA SUJETO AL REGIMEN DE:

SOCIEDAD CONYUGAL

OBSERVACIONES Y ANOTACIONES REGISTRADAS:

NOTA: NO TIENEN FECHA DE NACIMIENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 DOY FE.

CAJERO
SUPERVISION III



C29C553325

Este documento puede ser validado en la dirección de internet
<http://autoridadcertificadora.guerrero.gob.mx>, sección Verificación de
documentos con el identificador de documento C29C553325



LIC. LEMIN GARBAJAL CABRERA
NOMBRE Y FIRMA

pi3IRWC+rZLLSdMYIzf1SmKtDmPNbVF2WmWFcjlo4h6WfqA77If6oDFL1achfqYUhsqJlqpPgzxifa4qOckfWhQhE



Seguro sin complicaciones !

contigo

CERTIFICADO DE SEGUROS					SELECCIÓN
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE SERVICIO GASTOS FUNERARIOS					SELECCIÓN
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					<input checked="" type="checkbox"/>

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 16 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 16 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edades de aceptación de 16 a 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Llamando al 01 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida deudores

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Gloria Jiménez Mayo	FECHA NACIMIENTO:	28/09/1960
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Balfre García Nava	FECHA NACIMIENTO:	28/02/1956
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Rene García Jiménez	Hijo	21/01/1980	100
			100%

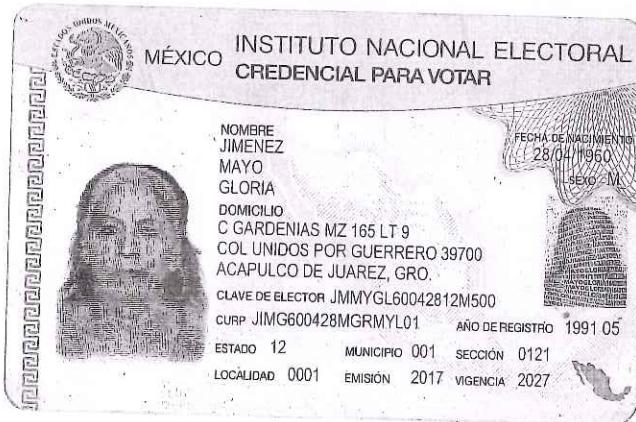
En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente:

Fecha: 19/09/2019

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.





AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. TIE. JOSÉ AZUETA SIN
COL. CENTRO ACAPULCO GUERRERO, C.P. 39300, R.F.C. CAP-940425-IG1
Tel. 434.1400 www.capama.gob.mx

CAPAMA
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Acapulco

MES FACTURADO	LECTURA ANTERIOR (CONSUMO ESTIMADO)	LECTURA ACTUAL (CONSUMO ESTIMADO)	CONSUMO	FECHA LIMITE DE PAGO
2019/08	0	0	15	09/10/2019
NUM. DE RECIBO	FECHA LECTURA ANT.	FECHA LECTURA ACT.	DIAS DE CONSUMO	IMPORTE TOTAL A PAGAR
H-028882907	28/07/2019	28/08/2019	31	1,540.00

U
S
U GARCIA NAVA BALFRE
A LOTE 9 MANZANA 165
R UNIDOS POR GUERRERO
O

BBVA-BANCOMER 675172 -091019008027

NUM. DE MEDIDOR	DIAMETRO	TIPO DE SERV.	USUARIO
1535	0.500	DOMESTICO	SCOTIABANK NO.CONVENIO 4047 DIGITO (7)
CLAVE DE ALTA	TIPO MEDIC TARFA	FECHA DE CORTE	OXO
0	7.73	28/08/2019	BANAMEX3309101900802091019000015403

CONCEPTO	REZAGO	MES ACTUAL	TOTAL
AGUA	1,265.65	115.99	1,381.64
CRUZ ROJA	6.00	1.00	7.00
RECARGOS	152.00		152.00
SUBTOTAL	1,423.65	116.99	1,540.64
AJUSTE MES PROXIMO		0.64	0.64
TOTAL	1,423.65	116.35	1,540.00

IMPORTE TOTAL A PAGAR

1,540.00

Paga en Internet: www.capama.gob.mx

REPORTE AL 073

DESCUENTAZO CAPAMA I

RECUERDA QUE A PARTIR DE AGOSTO TE ESTAREMOS
OTORGANDO UN 20% DE DESCUENTO EN TU CONSUMO
MÁS 100% EN RECARGOS PAGANDO EN UNA SOLA
EXHIBICIÓN.

SU ADEUDO ACTUAL ES DE: \$ 1,540.00
CON CAMPAÑA PAGA SOLO: \$ 1,111.67

VIGENCIA: 30 / 09 / 2019

RANGO	M	TARIFA	IMPORTE
1.0 A	10.0	10	6.014
10.1 A	20.0	5	11.170

HSBC 2867 -091019008027

IMPORTE TOTAL A PAGAR
1,540.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 M.N.)

NUM. DE RECIBO	PERÍODO	ADEUDO ANTERIOR	IMPORTE TOTAL A PAGAR
H-028882907	2019/08	1,423.65	1,540.00

CAPAMA
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Acapulco

IMPORTE CON LETRA:
GARCIA NAVA BALFRE
LOTE 9 MANZANA 165
UNIDOS POR GUERRERO

OXXO

091-019-0080-2
BANAMEX 3309101900802091019000015403

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 265 %	73.15 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 42,873.37	\$ 54,192.00	Comisión 0% Por gestión \$0.00

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 3,387.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

O Si O NO

Comisiones relevantes:	
<ul style="list-style-type: none"> • Apertura: No aplica • Anualidad: No aplica • Prepago: No aplica • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) 	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición de tarjeta: No aplica • Reclamación improcedente: No aplica • Cobranza: No aplica

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u>opcional</u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
-------------------------	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: ure@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]
 Entregado en domicilio
 Consulta vía Internet
 Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **GRUPO PAGADORAS** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 24 de Septiembre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 42,873.37 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-012789/05-03289-0618.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse GRUPO PAGADORAS (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan

solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar.

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES..- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés

Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO. Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO. Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No.	Nombre del Equipo Nombre de la integrante del "GRUPO"	GRUPO PAGADORAS		
		Monto total otorgado	\$ 42,873.37	
		Importes parciales del crédito	Forma de entrega	Importes (pesos M/N)
188552	MERLI CECILIA LORENZO RAMIREZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
185229	GALGANI MORALES MOSO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
185237	CONCEPCION PAZ MELO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
185243	MAGDALENA HUMBERTA MARTINEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
186089	GLORIA JIMENEZ MAYO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
189759	LUCILA PALMA MONGOV	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
189975	VERONICA BARCENAS AGATON	ODP	\$ 5,202.57	\$ 6,576.00
189997	KARINA DE LA LUZ HIDALGO CURIEL	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
190296	MARIA VICTORIA CURIEL MORENO	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00

El cliente o tercero en el que se realizan las transferencias contratará con el banco que emite la tarjeta de crédito y el banco que la cancela. La cancelación de la tarjeta se realiza a través de la red de cajeros automáticos o de la página web del banco que la emite.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un Pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Credito Y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Credito indicado en el presente instrumento. Al Credito Y, el Credito que dará dolor a todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los importes proporcionales del crédito, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los importes proporcionales del crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CNTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entrega satisfacción de los integrantes del crédito, el importe del CNTIGO a favor del GRUPO. (iv) En consecuencia, se cumplimenta como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CNTIGO a favor del GRUPO, se considera como la entrega de los instrumentos de Disposición a los obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se devivan del presente Contrato.

En virtud de lo anterior, CONTIGO entregaría en este acto a los integrantes del GRUPO, los instrumentos de Disposiciones (en adelante, las "Referencias"), que incluyen por conducto del presente Contrato aceptan su recepción, y autorizan a la ejecución de las Referencias, conforme a lo establecido en el Artículo 3 (tres) de la legislación que rige la ejecución de las Referencias, con la finalidad de que se celebre la ejecución de las Referencias, para el cobro de los instrumentos de Disposiciones.

DECMARIA PRIMERA OBLIGACION SOLIDARIA. Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifiestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligaron a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente a los porcentajes señalados en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO debude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para recaudar las obligaciones que, en términos del Contrato, contraten a su cargo; y (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ningún manera generará, a favor del GRUPO, intereses, rendimientos o ganancias alguna.

El importe Total del Crédito sería pagado a cargo del GRUPO a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, y, (iii) cada Parcialidad, se indican en la Cuadra, junto con las Fechas de Pago

SEPTIMA. PAGOS. - Las Prácticas, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cuadricular otra importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cuadricular de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cuadricular de los establecimientos, tenidas o sucursales de las empresas a las que este affiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos debarros.

De igual forma, contratar con el mismo plazo, para cumplir el plazo, reclamación o queja que se relacione con el Credito, Dicho plazo contrasta a partir de la fecha en que el Grupo tenga conocimiento del acto o omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del representante legal de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTRIGO (en adelante, el "Titular"), ubicadas en Carrerita México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Béxar, D.F.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparecen en el estado de cuenta, el GRUPO contraerá un periodo de 90 (noventa) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el parágrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONSIGO que se encuentra ubicada en www.fcooutline.com. CONSIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, si así lo solicita, dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

✓ Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

DEPARTAMENTO DE ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

DECIMA SEXTA. TITULO EJECUTIVO. El Contrato y el establecido certifique el contador de CONTIGO, serán titulares ejecutivos mercantil, sin necesidad de reconocimiento de la firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DECIMA QUINTA. BURDO DE CREDITO. El GRUPO a travéz de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier otra de naturaleza análoga, que los integren. Por lo tanto y toda vez que el GRUPO, ha llevado y comprendido la naturaleza de la información contenida en la base de datos de la Sociedad el Contrato, se rige por el GRUPO, en dicha Sociedad, con claves de observación establecidas en los pagos que a su cargo establece el Contrato, serán registrados por CONTIGO en dicha Sociedad, cumplimentado del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, cumplimentado del GRUPO a las obligaciones establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos históricos crediticios del GRUPO.

3.- Cumplir con todos y cada uno de los obligaciones contractadas en el presente instrumento.

4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información contabilizada, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier otra institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento a quienes estos designen.

3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán entregar a la ficha de depósito al representante de CONTIGO mostre dicho comprobante a la GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicha representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago

2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes de su familia que debieran registrar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasase, las demás integrantes deberán cubrir dicha falta ante el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

• El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.

ELÉCTRICAS, TÉCNICAS, INGENIERÍAS Y PROYECTOS DE GRUPO. Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

c) Que la información o documentación que deba ser entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.

además de CONTIGO conforme al presente Contrato.

a) El Credito no sera pagado en los terminos del Contrato.

sefan causas de vencimiento anticipado del contrato;

DECIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO. En el caso que acontezca cualquier alteración de los supuestos que se establecen en los incisos immediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al contrato.

Se hace del conocimiento del Grupo, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 6 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

iii) Atenção condusse a:

Para cualquier solicitud de consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular, o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carrertera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.foconline.com; o (iii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carrertera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.foconline.com.

iii) Unidad especializada.

Lo anterior sin perjudicar el derecho de las integrantes del GRUPO de acceder ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

Debutó del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del Grupo, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de información documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto se solicite de acuerdo a lo establecido en la legislación de protección de datos personales.

presente CLAUSULA, tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicha documentación resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Moratorio.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VI, inciso c, de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explícacion del proceso de aclaración contenida en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a través del correo electrónico unne@fconiigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fconiigo.com, al respecto, CONFIIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.**- En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 24 DIAS DEL MES DE Septiembre

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	MERLI CECILIA LORENZO RAMIREZ CANARIOS 78 15 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
2	GALGANI MORALES MOSO RIO DE LA SABANA 1 18 Los Órganos San Agustín, Acapulco de Juárez	
3	CONCEPCION PAZ MELO AMAPOLA 162 24 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
4	MAGDALENA HUMBERTA MARTINEZ PEÑA VIOLETAS 165 28 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
5	GLORIA JIMENEZ MAYO GARDENIAS 165 9 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
6	LUCILA PALMA MONGOV ALCATRAZ 162 20 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
7	VERONICA BARCENAS AGATON AMAPOLA 10 03 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
8	KARINA DE LA LUZ HIDALGO CURIEL COMISION FED ELECTRICIDAD 23 24 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
9	MARIA VICTORIA CURIEL MORENO EL QUEMADO 23 24 Unidos Por Guerrero, Acapulco de Juárez	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		